

RESOLUCIÓN EXENTA:

VISTOS:

Estos antecedentes; dispuesto en el Decreto con Fuerza de Ley N°01 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, de 1986 del Ministerio del Interior, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; D.F.L. N° 1, de 2005, del Ministerio de Salud, Fija texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2.763, de 1979 y de las Leyes N° 18.933, 18.469 y 18.834; Ley N° 19.937 que modifica el D.L. N° 2763, de 1979, con la finalidad de establecer una nueva concepción de la autoridad sanitaria, distintas modalidades de gestión y fortalecer la participación ciudadana; Ley N° 19.882, de 2003 del Ministerio de Hacienda sobre Trato Laboral; Instructivo Presidencial N° 2, de 2006 sobre Código de Buenas Prácticas Laborales; Decreto N° 140, de 2004, del Ministerio de Salud, Aprueba Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; D.F.L. N° 29, de 2004 del Ministerio de Hacienda que fijó el texto refundido coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ord. N° 419 del 28/02/2025 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales; Decreto Afecto N° 56, de 2022 del Ministerio de Salud; Resolución N° 36 de 2024 de Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

Que, en el marco del proceso de modernización del Estado y del fortalecimiento de las capacidades institucionales del sector público, el Gobierno de Chile se encuentra desarrollando una estrategia orientada a incrementar la efectividad de las políticas públicas y mejorar los aspectos relativos al diseño, gestión e implementación de políticas y programas sociales a través de capacitación de los funcionarios,

Que, la Dirección Nacional del Servicio Civil, aprueba Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, a todos los servicios públicos conforme la facultad establecida en el artículo 2°, letra q) de la ley Orgánica de la Dirección Nacional del Servicio Civil, contenida en el artículo vigésimo sexto de la Ley N° 19.882.

Que, mediante Resolución Exenta N°1513, 09 de abril 2019 del Servicio de Salud Tarapacá se aprueban políticas de Gestión y Desarrollo de las Personas, versión 1.0 que, dentro de los objetivos planteados, la no discriminación y la inclusión laboral son principios orientadores de las Políticas de Gestión de Personas.

Que mediante ordinario N°C32/419 del 28 de febrero de 2025 de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, informa primera asignación presupuestaria, detalle de actividades y solicita refrendación presupuestaria a los servicios de salud del país, correspondientes al programa de iniciativa ministerial PIM.

Que, mediante correo electrónico de fecha 19/08/2025 de la Referente de Oncología del Servicio de Salud Tarapacá, indica las orientaciones técnicas para poder dar inicio al concurso para la postulación del Diplomado en Rehabilitación Oncológica.

Que, la Comisión de Selección definida, sugiere a la Autoridad del Servicio de Salud Tarapacá declarar desierta la Convocatoria del Diplomado en rehabilitación oncológica, debido a ausencia de postulaciones.

RESUELVO:

1) Declárese Desierta Convocatoria bajo Resolución Exenta N° 03.649 del 04.09.2025 del Diplomado en rehabilitación oncológica

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

Carlos.calvo@redsalud.gob.cl
Claudia.caronna@redsalud.gob.cl
dirstarapaca@fenpruss.cl
Priscila.estay@redsalud.gob.cl
Diana.jofre.r@redsalud.gob.cl

Maribel.arapio@redsalud.gob.cl
Michael.melis@redsalud.gob.cl
laura.caipa@redsalud.gob.cl
rrhh.ssi@redsalud.gob.cl
dirección.ssi@redsalud.gob.cl

